

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00391 /2010-INIA

Lima, 23 DIC. 2010

VISTOS: La solicitud de fecha 30 de noviembre de 2010 y el proveido en el ítem de observaciones del formato de Hoja de ruta con el CUT N° 80193 del 15 de diciembre de 2010, de ampliación de destaque de la Ing. **YRIS GRACIELA JUNES NÚÑEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante documento de fecha 30 de noviembre de 2010, la servidora Ing. **YRIS GRACIELA JUNES NÚÑEZ**, solicita la ampliación de su destaque, de la Estación Experimental Agraria **ANDENES CUSCO** a la Estación Experimental Agraria **CHINCHA**, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; pedido que cuenta con la aprobación del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria **INIA**, expresado en el ítem de observaciones del formato Hoja de Ruta CUT N° 80193 del 15 de diciembre de 2010.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso b) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar con eficacia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 el destaque de la Sra. Ing. **YRIS GRACIELA JUNES NÚÑEZ**, Especialista en Transferencia de Tecnología, Nivel Remunerativo P2, Plaza 308, de la Estación Experimental Agraria **ANDENES CUSCO** a la sede de la Estación Experimental Agraria **CHINCHA**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria **INIA**. Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada servidora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **ANDENES CUSCO**.

Registrese y Comuníquese



Instituto Nacional de Innovación Agraria